Expediente: **151/25**
Carátula: **CREDIL SRL C/ GEREZ VICTOR HUGO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **25/04/2025 - 04:38**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CREDIL SRL, -ACTOR
30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION DEL CUERPO DE CONTADORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 151/25

H20461502707

JUICIO: CREDIL SRL c/ GEREZ VICTOR HUGO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 151/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 24/04/2025 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña Formulario de ingreso de causas, poder general para juicios. Escrito de inicio de demanda en 03 fs., copia digitalizada de documento a ejecutar, listado de sellado en 02 fs. comprobante de transferencia electronica en 01 fs., Formulario F.815/A, Asimismo informo que no acompaña Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 24 de abril de 2025.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.**II)** Téngase por presentada a la Dra. GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA, como apoderada de CREDIL S.R.L., conforme poder general para juicios que acompaña, por constituído domicilio legal en casillero digital N° 27-32477368-7. Désele intervención de ley en el carácter invocado.**III)** Notifiquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.**IV)** Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9593).**V)** Surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), pasen los autos en vista del Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: **1**- Tasa de interés pactada en la solicitud de préstamo personal, suscripto por el demandado y obrante en autos; **2**- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; **3**- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; **4**- Tasa prevista por el *art. 16 de la Ley N° 25.065*. **VI)** Fecho, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el *Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor*, especialmente en lo que respecta a intereses.**VII)** Previo a resolver: acompañe la documentación original en formato papel.AA.

Actuación firmada en fecha 24/04/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.